



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 12 /2020

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente N° 32/2019 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el Visto se inició como consecuencia de la solicitud de la Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar para solucionar el funcionamiento deficiente de los equipos de Aire Acondicionado VRV Daikin que abastecen al Piso Sexto del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Que, en virtud de ello, se solicitó a una empresa del rubro de mantenimiento de dichos equipos un informe del estado de situación de los mismos, la cual, luego de un relevamiento por el que se corroboró la necesidad de proceder a su reparación, elaboró un detalle de los trabajos necesarios a tal efecto.

af

Que habiéndose elaborado un prepliego de bases y condiciones particulares, se solicitaron cotizaciones del servicio a empresas del rubro fin de estimar el presupuesto oficial de la contratación propiciada, con arreglo a las cuales la Oficina Técnico Administrativa propuso fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000).

Que, en atención al presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como una Contratación Directa Menor, prevista por el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, corresponde invitar a participar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro en cuestión que se encuentren inscriptos en el RIUFP.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP presencie la apertura de las ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha límite de recepción de ofertas.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento de selección, efectuando el correspondiente llamado, y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de marra.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020 para la reparación de equipos de Aire Acondicionado VRV Daikin que abastecen al Piso Sexto del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita, que como Anexos II, III y IV, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º.- Invitar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, dando cumplimiento con el literal 1 del artículo 38 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el 25 de marzo del corriente año, a las 12:00 horas, como fecha límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP a realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

comunicársele la fecha límite de la recepción de ofertas con una antelación no menor a cinco (5) días a la misma.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; cúrsense las invitaciones referidas en el artículo 5° de la presente Disposición; comuníquese al Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión, el Sr. Defensor General, la Sra. Asesora General Tutelar y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGYAF N° 12 /2020

Silvana Montemario
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO I a la Disposición CCAMP N° /20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
DGCyC: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda de la C.A.B.A.
MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 -texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020 tiene por objeto la reparación de los equipos existentes de Aire Acondicionado Daikin VRV III que abastecen el 6° piso del edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020 asciende a la suma de pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000).

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El PUBCG y el presente Pliego podrán ser:

- Descargados de la siguiente página web:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>
- Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
- Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 9° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. OBLIGACIÓN DE VISITA.

Los oferentes deberán visitar obligatoriamente los equipos a reparar. La visita dará inicio a las 10 hs. del día 12 de marzo de 2020 en el hall central del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Con posterioridad a la fecha de la visita estipulada precedentemente, los interesados que no hayan concurrido deberán concertar una nueva fecha mediante correo electrónico dirigido a comprasmp@jusbaires.gob.ar con una anticipación de hasta tres (3) días hábiles de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

RP

El representante designado de la CCAMP organizará las visitas de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato.

Una vez realizada la visita, el representante designado de la CCAMP extenderá el Certificado de Visita, con el cual se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el Pliego.

Importante: Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente a su oferta la Constancia de Visita que como Anexo IV acompaña el presente. La falta de presentación de la misma acarreará el rechazo de la oferta, por considerarse esencial conocer las características del edificio donde se prestará el servicio y el estado de los equipos a reparar.

7. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. PLAZO PARA IMPUGNAR LOS PLIEGOS

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al día de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

Las impugnaciones a los pliegos se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

8. RENGLÓN A COTIZAR.

Renglón N° 1:

Reparación de los equipos existentes de Aire Acondicionado Daikin VRV III que abastecen el 6° piso del edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-Renglón 1.1 - Provisión de dos (2) placas INVERTER POWER WIRE HARNESS ASSY FOR PC0509-1/2 RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.2 - Provisión de una (1) placa de control de carga eléctrica INVERTER RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.3 - Provisión de dos (2) compresores SCROLL COMPRESSOR INVERTER RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.4 - Provisión de tres (3) sensores de descarga de compresor de equipo compatibles con el sistema.

Sub-Renglón 1.5 - Colocación de dos (2) placas INVERTER POWER WIRE HARNESS ASSY FOR PC0509-1/2 RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.6 - Colocación de una (1) placa de control de carga eléctrica INVERTER RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.7 - Colocación de dos (2) compresores SCROLL COMPRESSOR INVERTER RXYQ8PAY19.

Sub-Renglón 1.8 – Colocación de tres (3) sensores de descarga de compresor de equipo compatibles con el sistema.

Sub-Renglón 1.9 - Trabajos complementarios:

- Hidrolavado de dieciséis (16) evaporadoras "Daikin" tipo cassette.
- Hidrolavado de dos (2) condensadoras.
- Medición y corrección de descargas a tierra.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración

Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

- Comprobación con analizador de parámetros "Service Checker Daikin" una vez realizados los trabajos de reparación.

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL SUB-RENGLÓN 1.9

Los referidos trabajos de hidrolavado de evaporadoras y condensadoras incluirán la totalidad de serpentinas y filtros.

Asimismo, tanto en las tareas mencionadas como en los trabajos de corrección de descargas a tierra, se considerará incluida la provisión de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Para mayor ilustración, se adjunta en el Punto 30 del presente pliego el plano de la planta del sexto piso, con la distribución de las evaporadoras.

8.2 ACLARACIÓN SOBRE ESPECIFICACIONES

El oferente podrá presentar ofertas alternativas de igual y/o superior calidad a las especificadas para el Renglón N° 1, debiendo consignarlo con su oferta.

Asimismo, garantizará que todos los bienes a suministrar son nuevos, sin uso, marca Daikin o, para el caso de los sensores de descarga de compresor de equipo (Sub-Renglón N° 1.4), compatibles con el sistema instalado.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las ofertas deberán ser presentadas en la OAT, sita en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2020, debiendo estar dirigidas a la SGGyAF e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020, Expediente CCAMP N° 32/2019 (Identificación del oferente)".

El contenido de las ofertas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

La oferta deberá contener:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos del art. 51 y 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 -texto consolidado-). Personas humanas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.
- b) Propuesta Económica: Como Anexo II se aprueba un "Formulario Original Para Cotizar" que contiene las exigencias del pliego requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
Las propuestas económicas deberán ser formuladas en moneda nacional. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- d) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- e) Constancia de visita conforme el Punto 6 del presente pliego.

- f) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como anexo al PUBCG, (puede descargarse de la página web <https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>).
- g) Acreditación de experiencia en instalación y reparación de equipos marca Daikin.

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

9.2. EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación de los servicios.

Respecto del importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. se comunica que el MP reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

En el caso de manifestación expresa del oferente de no adherir a la prórroga automática referida, el MP podrá o no considerar la oferta correspondiente, según convenga a sus propios intereses.

12. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también de requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

La forma de presentación de las ofertas será por la totalidad del renglón. Asimismo, la adjudicación se realizará del mismo modo.

14. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA

Previo al inicio del servicio, el adjudicatario deberá remitir a la dirección comprasmp@jusbaires.gob.ar la siguiente documentación:

14.1 SEGUROS

- a) Constancias de cobertura, para todo el personal afectado al servicio, de los Seguros de Vida Obligatorio y de Accidentes de Trabajo, incluyendo para este último un certificado extendido por la ART de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A. (CUIT 30-70962154-4).



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

- b) Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000). Dicho seguro deberá ser contratado con una aseguradora a satisfacción del MP e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.
- Su cobertura abarcará el resarcimiento de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del MP de la C.A.B.A., debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.
- En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión.
- Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el Seguro de Responsabilidad Civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.
- Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.
- c) Últimas constancias de pago de los seguros detallados precedentemente: Para el literal a), Formulario 931 de la AFIP y su comprobante de pago y, para literal b) constancias de pago del premio del Seguro de Responsabilidad Civil.
- El MP podrá suspender los trabajos por falta de las coberturas especificadas, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

14.2 PLAN DE TRABAJO

Deberá incluir cronograma de tareas, asignación de personal a cada actividad y toda otra información que el adjudicatario estime conveniente consignar.

15. ADMISIÓN DEL INGRESO DEL PERSONAL

La admisión de ingreso del personal del adjudicatario a los edificios para la prestación del servicio quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Punto 14 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y su vigencia deberá extenderse hasta la extinción total de las obligaciones asumidas de conformidad con el Punto 25 del presente Pliego.

17. REPRESENTANTES.

17.1 REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le comunique la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

17.2 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo la de controlar la prestación del servicio y confeccionar los Partes de Recepción Definitiva a que hace alusión el Punto 24.

18. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será adecuado a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer los elementos o reparar los daños y perjuicios que le sean ocasionados al MP por delitos o cuasidelitos cometidos por el propio adjudicatario o por las personas bajo su dependencia. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

22. PENALIDADES

La UCE ejercerá el control de la prestación de los servicios adjudicados.

1. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por la UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 %) del monto contractual, en cada ocasión.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración

Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

2. El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo a los servicios, hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Por todo otro incumplimiento contractual no previsto precedentemente le corresponderá la aplicación de una multa del dos por ciento (2%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o, fracción mayor a tres (3) días, superado el primer término.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La imposición de penalidades tramitará de conformidad con el procedimiento aprobado por la Disposición DGCyC N° 146/2009. Sin perjuicio de ello, en caso de que, previamente a la imposición de una penalidad, el MP formulase una intimación al adjudicatario, los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de intimado, quedando obligada a fundarlos debidamente.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada.

24. PARTES DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El representante del MP certificará la conformidad del cumplimiento de lo establecido para los trabajos previstos en el Punto 8 del presente Pliego mediante la emisión de los partes de recepción definitiva, dentro de los ocho (8) días corridos a contar de la fecha que conste en los remitos correspondientes que extienda el adjudicatario según el siguiente detalle:

- Contra la provisión de los materiales especificados en los Sub-Renglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
- A la finalización de los trabajos especificados en los Sub-Renglones 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9.

25. GARANTÍA POR VICIOS REDHIBITORIOS.

La recepción definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el Punto precedente, no libera al adjudicatario de su responsabilidad por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes, a partir de la respectiva notificación por parte del MP, en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo prescripto en el Código Civil y Comercial de la Nación, se entenderá como vicio redhibitorio todo desperfecto sufrido por las piezas provistas por el adjudicatario -sea por causa imputable a él o por la calidad propia de la cosa- y/o que tenga causa en los trabajos de reparación llevados a cabo por aquél.

26. FACTURACIÓN - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

Con posterioridad a la recepción de los partes de Recepción Definitiva correspondientes, el adjudicatario deberá facturar la provisión de los insumos (Sub-Renglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), la colocación de los mismos (Sub-Renglones 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8) y los trabajos complementarios (Sub-Renglón 1.9) de la siguiente manera:

- Una (1) o varias factura/s por el precio adjudicado por los Sub-Renglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
- Una (1) factura por el total del precio adjudicado por los Sub-Renglones 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9.

Las facturas deberán emitirse a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la OAT, acompañadas de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de cada factura.

Junto con la presentación de las facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de dicha presentación con su respectiva declaración jurada y, el respectivo Parte de Recepción Definitiva extendido por el representante del MP.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

27. PAGO

El pago de la factura o las facturas por la provisión de los materiales especificados en los Sub-Rengiones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4., se realizará dentro del quinto día de presentada aquella. Dicho plazo se interrumpirá en caso de advertirse deficiencias en la documentación pertinente u otros trámites a cumplir u otras razones imputables al acreedor.

El pago de la factura por la mano de obra especificada en los Sub-Rengiones 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, como así también los trabajos complementarios especificados en Sub-Rengión 1.9, se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

28. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

29. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO II a la Disposición CCAMP N° /20

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020	Expte. CCAMP N° 32/2019
Fecha de apertura de las ofertas 25/03/2020 a las 12:00 hs.	
Razón social oferente:	CUIT:
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:	
Domicilio real:	
Teléfono:	Correo electrónico:

RENGLÓN	SUB-RENGLÓN		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
	Nº	DETALLE			
Nº 1.- Reparación de los equipos existentes de Aire Acondicionado Daikin VRV III que abastecen el 6º piso del edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.	1.1	Provisión de placas INVERTER POWER WIRE HARNESS ASSY FOR PC0509-1/2 RXYQ8PAY19		2	
	1.2	Provisión de placa de control de carga eléctrica INVERTER RXYQ8PAY19.		1	
	1.3	Provisión de compresores SCROLL COMPRESSOR INVERTER RXYQ8PAY19		2	
	1.4	Provisión de sensores de descarga de compresor de equipo		3	
	1.5	Colocación de placas INVERTER POWER WIRE HARNESS ASSY FOR PC0509-1/2 RXYQ8PAY19		2	
	1.6	Colocación de placa de control de carga eléctrica INVERTER RXYQ8PAY19		1	
	1.7	Colocación de compresores SCROLL COMPRESSOR INVERTER RXYQ8PAY19		2	
	1.8	Colocación de sensores de descarga de compresor de equipo		3	
	1.9	Hidrolavado de dieciséis (16) evaporadoras "Daikin" tipo cassette Hidrolavado de dos (2) condensadoras Medición y corrección de descargas a tierra Comprobación con analizador de parámetros "Service Checker Daikin"			
TOTAL (\$)					

TOTAL COTIZADO EN LETRAS Y NÚMEROS: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095 –texto consolidado–.

Lugar y fecha:

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO III a la Disposición CCAMP N° 120

MODELO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Buenos Aires, de de 2020.
Expediente CCAMP N° 32/2019
INVITACIÓN N° 12020

Señores

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de autonomía funcional y autarquía, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020 tiene por objeto la reparación de los equipos existentes de Aire Acondicionado Daikin VRV III que abastecen el 6° piso del edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa Menor asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

- a) Descargados de la siguiente página web:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
- c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 9° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar obligatoriamente los equipos a reparar. La visita dará inicio a las 10 hs. del día 12 de marzo de 2020 en el hall central del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Asistencia Técnica, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9º; Contrafrente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2020.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica. En el caso de manifestación expresa del oferente de no adherir a la prórroga automática referida, el MP podrá o no considerar la oferta correspondiente, según convenga a sus propios intereses

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO IV a la Disposición SGGyAF N° 120

CONSTANCIA DE VISITA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2020

CERTIFICO: que el/los Sr/es
..... (DNI N°) de la
Empresa han realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
aprobado para la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2020 en el edificio sito en la Av.
Paseo Colón 1333 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.